

(CANALIZACIÓN DE AYUDA NACIONAL E INTERNACIONAL)

ACUERDO MINISTERIAL No. 47/98. Aprobado el 2 de Noviembre de 1998.

Publicado en El Diario La Tribuna del 3 de Noviembre de 1998.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades establecidas en el Arto. 21 literal e), de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", y Artículos 17 y 19 de la "Ley Anual de Presupuesto General de La República de Nicaragua 1998".

ACUERDA:

PRIMERO: Todos los fondos de ayuda que el Gobierno de la República de Nicaragua reciba de parte de la Comunidad Nacional e Internacional para hacer frente al desastre natural causado por el Huracán Mitch, deberán ser canalizados a través de la **CAJA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

SEGUNDO: Para efecto de lo dispuesto en el numeral anterior, la Tesorería General de la República efectuará apertura de cuentas en Córdobas y Dólares en los Bancos del Sistema Financiero Nacional. Dicha cuenta será denominada **TGR/FONDO DE EMERGENCIA HURACÁN MITCH.**

TERCERO: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ESTEBAN DUQUE ESTRADA.- MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**